



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2016
SDM-SC- 273253/2018

Señor
JAIME ANDRES HERNANDEZ
CALLE 166 C BIS No. 16 - 69
TEL: 300 684 96 92
CIUDAD

11-01-14
no existe

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No tiene Número
		Refusado	No Redimido
		Devuelto	No Constante
		Faltante	Autómat. Cautivo
	Desconocido		
	No Redimido		
Forma 1	Forma 2		
Nombre del conductor	Nombre del propietario		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

Respuesta radicada SDM- 346514/2018

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001008800016173032 del 24 de enero de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CLL 40J S # 77A-45 en Bogotá**, siendo devuelta por la causal "ND RESIDE", tal y como se evidencia en la guía de entrega diligenciada por la empresa de correspondencia, hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
1080295252	CÉDULA DE CIUDAD	LENGUAZQUE
Nombre	Apellido	
JAIME ANTONIO	HERNANDEZ	
Fecha	Seto	Teléfono
0008-00-00	H M	2733873
Ciudad	País	
BOGOTÁ		
Dilación		
CLL 40J S # 77A-45		

472

Sección de Problemas
No existe D.A.
N.º 1500.0000.00
C.D. 25.000.00
Línea 16 - 1000.00.00

REMITENTE

Nombre Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - esta

Dirección Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1101000

Envío: YG21502375SC0

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
JAIME ANDRES HERNANDEZ

Dirección: CALLE 166 C BIS NO 15-69

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

20-01-2018 14:48:42

En transporte de carga (CCL) en 2018-01

En transporte de pasajeros (CCL) en 2018-01

vista de no ser posible la entrega del comparendo No 11001000000016173032 a su inatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016173032	Resolución Aviso 080 DEL 2018-02-09 NOTIFICADO 16/02/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Respecto del fallecimiento, su petición será remitida a la Subdirección de Coactiva, área encargada de pronunciarse respecto de comparendos cargados de conductores fallecidos, mediante SDM-SC 273253, para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Alexander Arias Méndez. - Abogado de la Subdirección de Contravenciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 21 de diciembre de 2018
SDM-SC 273253 - /2018

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirector de Jurisdicción Coactiva (E)
Secretaría Distrital de Movilidad
E.S.D.

REF: RESPUESTA- SDM-SJC- 346514/2018

Doctora **SEPULVEDA:**

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en siete (7) folios, la solicitud del señor **JAIME ANDRES HERNANDEZ**, para lo de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

2 folios
Proyectó: Alexander Arias Méndez.
Anexo: SDM 346514/2018
JAIME ANDRES HERNANDEZ.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6111

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-346514/ JAIME ANDRES HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273253 d el 21 DE DICIEMBRE DE 2016

AOVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-346514.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL